



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ORDENANZA REGIONAL N° 009-2016-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 29 de Abril de 2016.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo en la Ciudad de Abancay, el día viernes veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, como Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional **"APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo con una Perspectiva de Programación Multianual Basado en Resultados (2017 - 2019)**, del Gobierno Regional del Apurímac", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 32° - Gestión Regional, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria aprobado mediante Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establecen que el Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, en las que se recogen las aspiraciones y necesidades de la sociedad, se definen las prioridades sobre las acciones y proyectos a implementar, generando compromisos de los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, por Resolución Directoral N° 005-2012-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/50.01, Directiva para la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública, por la que se establecen las pautas y criterios que orientan la programación multianual (03 años consecutivos) de la inversión pública a fin de optimizar la asignación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, es aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01;

Que, la programación multianual del Proceso de Presupuesto Participativo es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población. La programación multianual no implica en ningún caso el compromiso definitivo de la prioridad de proyectos y recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y se ajustará anualmente en forma participativa;

Que, Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, con una Perspectiva de Programación Multianual Basado en Resultados (2017 al 2019), del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la finalidad de estructurar los presupuestos en función a los productos (conjunto de bienes y servicios) que debe generar y entregar el estado a la sociedad, priorizando proyectos que deben garantizar mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), por ende resulta de alcance y cumplimiento obligatorio por el Gobierno Regional de Apurímac, Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 29 de abril de 2016; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial Administración y Comunidades Campesinas, con el voto por mayoría de sus miembros, con 08 votos a favor y un voto en abstención de la Consejera Regional Evelin Natividad Cavero Contreras; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo con una Perspectiva de Programación Multianual Basado en Resultados (2017 - 2019) del Gobierno Regional de Apurímac, que consta de siete títulos, dieciocho artículos, dos disposiciones complementarias y una disposición transitoria, más el Anexo 01 PPP 2017, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

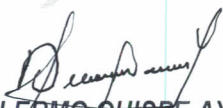
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectúe las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional con sujeción al cronograma de actividades.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis




GUILLERMO QUISPE AYMITUMA
CONSEJERO DELEGADO

Al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.




MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL